

ORDENANZA N° 643/2015

Considerando:

Que el Gobierno Municipal se propone fundamentalmente lograr la creciente calidad de vida de los vecinos, poniendo a su alcance y en forma progresiva el acceso a la salud, la educación, la seguridad, centros de abastecimiento y comercio, mejorando las vías de acceso para velar por la igualdad de oportunidades.

Que la actividad turística que favorece nuestra a localidad, debería tener acceso a zonas de nuestros ríos y sierras ampliando la oferta tradicional de Alpa Coral.

La conectividad es asegurar que en el nuevo mapa del ejido urbano, las personas que se domicilian o tienen inversiones turísticas, agrícolas y ganaderas y dependen del estado del vado El Talita para llegar a los centros de atención pública.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A Z A:

Artículo 1º: Reparar o bien reconstruir el vado sobre el río El Talita

Artículo 2: Actualizar y gestionar trámites de autorización y financiamiento provincial ante los organismos que correspondan.

Artículo 3º: Cuidar y controlar que no se cometan excesos de carga y vehículos de gran porte que deterioren notablemente su estado, pudiendo llegar a la rotura y la intransitabilidad, con el consiguiente daño e incomunicación a los vecinos del sector y al turismo en general.

Artículo 4º: Los considerando forman parte de la presente ordenanza.

Sala de Sesiones, 15 de setiembre de 2015

Noelia Escudero
Secretaria del HCD

Sandra Zabala Avila
Presidente del HCD